



Se reduce el monto
mínimo para ser
considerado Agente de
Retención del ITBMS

Carta Informativa

9 de septiembre de 2021

Se reduce el monto mínimo para ser considerado Agente de Retención del ITBMS

El pasado 1 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial No.29366-B el Decreto Ejecutivo No.173 de 1 de septiembre de 2021, “Que modifica el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No.84 de 26 de agosto de 2005, que reglamenta el Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), y dicta otras disposiciones”.

En ese sentido, se ha determinado reducir el monto mínimo de compras locales anuales de bienes y servicios para ser considerados como Agentes de Retención del ITBMS a tres millones de dólares (US\$3,000,000), cuando previamente el monto era de cinco millones de dólares (US\$5,000,000).

Para efectos de determinar las empresas que serán consideradas como Agentes de Retención, la Dirección General de Ingresos deberá publicar en Gaceta Oficial una Resolución, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, la lista de las empresas que cumplen con dicho criterio.

Dichas empresas deberán retener el 50% del ITBMS incluido en la factura que presente cada proveedor al agente de retención, y remitirla a la Dirección General de Ingresos (DGI).

Por otro lado, se incluyen a las sociedades sin personería jurídica, tales como lo son los consorcios, para que, previa solicitud ante la DGI, se les autorice la disminución del porcentaje de retención del ITBMS que no cumplan con el término de seis periodos consecutivos con saldos a favor provenientes de retenciones de ITBMS practicadas en exceso, y que genere un incremento en los excedentes de créditos fiscales.

De tener cualquier duda, puede contactar al Socio o Gerente a cargo en KPMG Panamá.

Contactos

Servicios Tributarios

Luis Laguerre

Socio Líder

E: llaguerre@kpmg.com

Jair Montúfar

Socio

E: jmontufar@kpmg.com

José Andrés Romero

Socio

E: jromero4@kpmg.com

Jony Afú

Director

E: jafu@kpmg.com

Gloriberth Buschbeck

Director

E: gloriberthbuschbeck@kpmg.com

Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

Andrés Kosmas

Director

E: akosmas@kpmg.com

Zita Segismund

Director

E: zsegismund@kpmg.com

Ramón Morales

Staff, Autor de esta edición

E: ramonmorales1@kpmg.com

KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

kpmg.com.pa

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2021 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.